

ANTECEDENTES

- I. El 20 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)** la siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

0001600199819:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

Anexo:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

"...

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
47819	PUNTA VISTA, SA DE CV	CONCESIÓN	1174
48465	OSCAR ANTONIO IBARGÜENGOYT IA URCID	CONCESIÓN	1210
741/NAY/2006	JOSÉ ERNESTO FLORES IBARRA	CONCESIÓN	1206
46754	PLAYAS DE AMECA, SA DE CV	CONCESIÓN	1242
557/NAY/2006	LORENZO VÁZQUEZ RUÍZ	CONCESIÓN	1279
1482/NAY/2006	MORAY APPLGATE CURIEL	CONCESIÓN	1293
1264/NAY/2006	ALBERTO MARTÍNEZ BRUN	CONCESIÓN	1286
1480/NAY/2006	MORAY APPLGATE CURIEL	CONCESIÓN	1292
1400/NAY/2006	ROSCOE CHARLES FORD DAGUERRE	CONCESIÓN	1287
1466/NAY/2006	PAGURUS, S DE RL DE CV	CONCESIÓN	1284
1326/NAY/2006	MORAY APPLGATE	CONCESIÓN	1285



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600199819, 0001600199919 Y 0001600200119

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
	CURIEL		
1481/NAY/2006	MORAY APPLGATE CURIEL	CONCESIÓN	1290
30876	JOSÉ MAGAÑA MORENO	*PRÓRROGA DE CONCESIÓN (DZF-608/94)	NO. DE CONTROL. 126
25605	GONZALO LÓPEZ BERNAL	EXTINCIÓN DE CONCESIÓN (DZF-780/93)	NO. DE CONTROL. 39
45759	PROYECTO MARINA NV, SA DE CV	MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN (DGZF-361/05)	NO. DE CONTROL. 76

..." (Sic.)

0001600199919:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

Anexo:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

"...

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
44187	JOSÉ JUSTO BARAJAS CAMACHO	CONCESION	27
42426	RUBÉN SEBASTIÁN SELITZER FLUCHAIRE	CONCESION	387
47780	LYDIA CRISTELA VILLANUEVA SALGADO	CONCESION	399
40883	RAÚL GRADILLA MARTÍNEZ	* PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	NO. DE CONTROL. 47

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
46428	NASARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CONCESIÓN	994
46435	JOSÉ SÁNCHEZ QUEZADA	CONCESIÓN	1039
46424	FLORENTINO Y ALEJNADRO DE JESÚS Y CUEVAS TOPETE Y VALLEJO	CONCESIÓN	951
46430	NICOLÁS GARCÍA AGUIRRE	CONCESIÓN	952
46427	GUSTAVO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CONCESIÓN	1045
46423	JOSÉ Y CESAR GUILLERMO RESÉNDIZ Y TOPETE MENDOZA Y RUÍZ	CONCESIÓN	1048
29857	PROMOTORA CHACALA	POR NO PRESENTADA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS (DZF-184/93)	NO. DE CONTROL. 79
18577	SOCIEDAD COOPERATIVA BAHÍA DE BANDERAS DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, S.C.L.	EXTINCIÓN DE CONCESIÓN (DZF-250/89)	NO. DE CONTROL. 28
44618	PIEDAD PELAYO ZAVALZA	*PERMISO TRANSITORIO	NO. DE CONTROL. 125
30756	FEDERICO MONTES SOLÓRZANO	CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE JUAN FRANCO ÀLVAREZ (DZF-540/94)	NO. DE CONTROL. 62
39121	JOSÈ RODOLFO CASILLAS QUEZADA	CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE JOSEFINA ROBLES (DGZF-427/02)	NO. DE CONTROL. 43

..." (Sic.)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600199819, 0001600199919 Y 0001600200119

0001600200119:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

Anexo:

"Solicito copias simple por un solo lado, de las siguientes resoluciones emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

"...

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
16577	ALFREDO MORALES ZUÑIGA	*CESIÓN DE DERECHOS (DZF-258/89)	NO. DE CONTROL. 113
42803	HORTENCIA GÓMEZ MARTÍNEZ	CONCESIÓN	1044
553/NAY/2006	DOMINGO GONZÁLEZ ALVARADO	CONCESIÓN	1038
40289	CANDELARIA QUIÑONES RUEZGA	*CONCESIÓN	NO. DE CONTROL. 96
28842	EMMA RIVERA ESTRADA	PRÓRROGA DE CONCESIÓN (DZF-531/94)	NO. DE CONTROL. 57
17203	BERENICE PÉREZ FLORES	PRÓRROGA DE CONCESIÓN	DZF-249/89 NO. DE CONTROL. 51
46431	SEBASTIAN GÓMEZ	CONCESIÓN	1265
45531	BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA DE LOS	CONCESIÓN	1299

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
	FIDEICOMISARIOS JAMES LA GRAND SLADE JR Y JANICE LYNN SLADE		
10800	SIMONA DELGADILLO LARIOS	PRÒRROGA DE CONCESIÓN (DGZF-243/89)	NO. DE CONTROL. 66
32700	SERGIO DÍAZ GUERRERO	*PRÒRROGA DE CONCESIÓN (DZF-668/94)	NO. DE CONTROL. 122
25638	MIGUEL LÒPEZ SÀNCHEZ	EXTINCIÒN DE CONCESIÓN (DZF-394/91)	NO. DE CONTRO. 42
26372	SUSANA GRACIELA CRUZ CARVAJAL	EXTINCIÒN DE CONCESIÓN (DZF-560/91)	NO. DE CONTROL. 43
10282	MODESTO LÒPEZ ARIAS	EXTINCIÒN DE CONCESIÓN (DZF-495/90)	NO. DE CONTROL. 41
26372	SUSANA GRACIELA CRUZ CARVAJAL	POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN	NO. DE CONTROL. 149
24269	CANDELARIO PÈREZ FLORES	*POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE PRÒRROGA DE CONCESIÓN (DZF-583/89)	NO. DE CONTROL. 141

..." (Sic.)

- II. Que mediante el oficio número **Oficio/SGPA/DGZFMTC/1634/2019** del 31 de mayo de 2019 **firmado por la Directora General de la DGZFMTC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a **resoluciones, en los expedientes: 47819, 48465, 741/NAY/2006, 46754, 557/NAY/2006, 1482/NAY/2006, 1264/NAY/2006, 1480/NAY/2006, 1400/NAY/2006, 1466/NAY/2006, 1326/NAY/2006, 1481/NAY, 2006, 30876, 25605, 45759;** ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **Artículo 116**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600199819, 0001600199919 Y 0001600200119

de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), así como el **Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

“ ...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en resoluciones, en los expedientes: 47819, 48465, 741/NAY/2006, 46754, 557/NAY/2006, 1482/NAY/2006, 1264/NAY/2006, 1480/NAY/2006, 1400/NAY/2006, 1466/NAY/2006, 1326/NAY/2006, 1481/NAY, 2006, 30876, 25605, 45759, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

...” (Sic.)

- III. Que mediante el oficio número **Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1638/2019** del 31 de mayo de 2019 **firmado por la Directora General de la DGZFMTAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a **resoluciones emitidas por la DGZFMTAC en el estado de Nayarit**; ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), así como el **Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales*

en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en resoluciones, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

- IV. Que mediante el oficio número **Oficio/SGPA/DGZFMATAC/1635/2019** del 31 de mayo de 2019 firmado por la **Directora General de la DGZFMATAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a **resoluciones, en los expedientes 16577,42803,553/NAY/72006, 40289, 28842, 17203, 46431, 45531,10800, 32700, 25638,26372, 10282,26372,24269**; ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600199819, 0001600199919 Y 0001600200119

para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en resoluciones, en los expedientes 16577,42803,553/NAY/72006, 40289, 28842, 17203, 46431, 45531,10800, 32700, 25638,26372, 10282,26372,24269, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la **fracción I del artículo 113** de la **LFTAIP** y **primer párrafo del artículo 116**, de la **LGTAIP**, establecen que se considera información



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600199819, 0001600199919 Y
0001600200119

confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

- III. Que el **primer párrafo del artículo 117** de la **LFTAIP** y el **primer párrafo del artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la **fracción I del trigésimo octavo** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas* publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios con número **SGPA/DGZFMTC/1634/2019**, **SGPA/DGZFMTC/1638/2019** y **SGPA/DGZFMTC/1635/2019**, la **DGZFMTC** indicó que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que es un dato personal concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los **artículos 113, fracción I** de la **LFTAIP** y **116, primer párrafo** de la **LGTAIP**, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 117, primer párrafo** de la **LFTAIP** y **120, primer párrafo** de la **LGTAIP**; lo anterior, sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Dato Personal	Sustento
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17 , que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600199819, 0001600199919 Y 0001600200119

Dato Personal	Sustento
	originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Domicilio	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

- VI. Que en los oficios con número **SGPA/DGZFMATAC/1634/2019**, **SGPA/DGZFMATAC/1638/2019** y **SGPA/DGZFMATAC/1635/2019**, la **DGZFMATAC** manifestó que los documentos solicitados contienen **datos personales** clasificados como información confidencial consistentes en **nacionalidad y domicilio**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en las Resoluciones emitidas por el INAI, mismas que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo** de la **LFTAIP**; **116, primer párrafo y 120, primer párrafo** de la **LGTAIP**; en correlación con la **fracción I del trigésimo octavo** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.*



RESOLUTIVOS

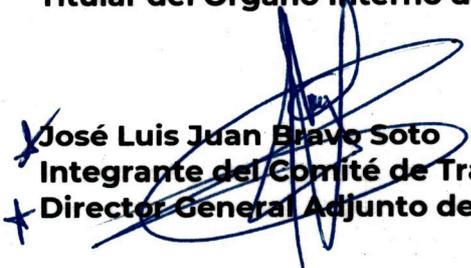
PRIMERO. - Derivado del análisis lógico-jurídico se **CONFIRMA** la clasificación de **información confidencial** señalada en el **Considerando VI**, de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGZFMATAC**, en los oficios con número **SGPA/DGZFMATAC/1634/2019, SGPA/DGZFMATAC/1638/2019 y SGPA/DGZFMATAC/1635/2019**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGZFMATAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 14 de junio de 2019.


Erick Ferrnando García Puón
Presidente del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat


José Luis Juan Bravo Soto
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General Adjunto de Participación y Atención Ciudadana

